



CASA DE MONEDA ARGENTINA
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-00011405-CAMOAR-GCOM#SECM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 27 de Junio de 2025

Referencia: CIRCULAR N° 1 - COBERTURA EMERGENCIAS, URGENCIAS MEDICAS Y ASISTENCIAS.

CIRCULAR N° 1

Con relación al expediente de la referencia, por el servicio de COBERTURA EMERGENCIAS, URGENCIAS MEDICAS Y ASISTENCIAS y ante la consulta efectuada por una de las firmas, se emite la presente circular.

CONSULTA:

Considerando especialmente el permanente incremento en la estructura de costos de nuestro servicio, así como la evolución del índice inflacionario no solo de los últimos años, sino de las perspectivas futuras, el precio ofertado en la presente oferta se encuentra sujeto a la modificación que surja de aplicar los incrementos que se verifiquen en las remuneraciones del personal de sanidad (CCT459/06), precio del combustible (Gasoil grado 3), y restantes componentes de la estructura de costos del servicio. *Por lo anteriormente mencionado consultamos si la contratación posee cláusula de redeterminación de precio.*

Según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo II: PROCEDIMIENTOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Es necesario que la empresa oferente cuente con habilitaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y/o municipios, de acuerdo a sus respectivas jurisdicciones, en virtud de la ubicación de sus respectivas bases operativas, o es admisible la adjudicación del servicio a oferentes que no cuenten con las respectivas habilitaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires, y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y/o municipios, de acuerdo a sus respectivas jurisdicciones.

SI.

En relación a las Bases Operativas de cada Oferente, se consulta si es necesario presentar certificados de habilitación de la BASE OPERATIVA CENTRAL y de las BASES OPERATIVAS ACCESORIAS o SATELITES, otorgados por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, cada uno en su ámbito de jurisdicción.

SI.

En relación a las Bases Operativas de cada Oferente emplazadas en la Ciudad de Buenos Aires, es necesario presentar certificados de habilitación de la BASE OPERATIVA CENTRAL y de las BASES OPERATIVAS ACCESORIAS, otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires bajo el rubro específico del servicio objeto de licitación, es decir bajo el rubro SERVICIOS DE TRASLADOS SANITARIOS, ATENCION DOMICILIARIA Y EMERGENCIAS (Cód. 799.994 o 5.2.36 del Código de Planeamiento y Código Urbanístico) conforme dec. 87/19 del GCBA, o es posible que las BASES OPERATIVAS CENTRALES y ACCESORIAS no se encuentren habilitadas localmente como lo prevé la normativa local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SI.

En relación a las Bases Operativas de cada Oferente emplazadas en alguno o algunos de los distintos municipios del Gran Buenos Aires, es necesario presentar certificados de habilitación de la BASE OPERATIVA CENTRAL y de las BASES OPERATIVAS ACCESORIAS o SATELITES, otorgados por el respectivo Municipio bajo el rubro específico del servicio objeto de licitación, o es posible que las BASES OPERATIVAS CENTRALES o SATELITES no se encuentren habilitadas localmente como lo prevé la normativa local de cada Municipio.

SI.

De conformidad con las Leyes, Decretos y demás disposiciones vigentes a nivel Local o Nacional para la eficiente prestación del Servicio, se consulta si los oferentes deben cumplir o no con la LEY DE EJERCICIO DE LA MEDICINA, y en tal caso si resulta suficiente a fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 39 de la ley 17.132 (EJERCICIO DE LA MEDICINA) por parte de oferentes que resulten ser sociedades comerciales constituidas en los términos de la ley 19550, el acompañamiento de (i) copia íntegra y completa del Libro de Registro de Accionistas (arts. 213 y 215 de la Ley 19.550), y (ii) copia del título de médico y matrícula habilitante de uno de los socios, ambas debidamente certificadas por escribano público (dejando constancia que se trata del último asiento de cada libro), o si resulta necesario aportar otra documentación complementaria tales como las notificaciones previstas en el art. 215 de la ley 19.550.

SI.

Si a los fines de garantizar plena disponibilidad de recursos y de unidades móviles suficientes para la atención del servicio es necesario acreditar la titularidad de dominio de los mismos, o por el contrario no es necesario garantizar disponibilidad de recursos suficientes para la atención del servicio.

Según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

A fin de acreditar la certificación de garantía de una respuesta rápida y eficiente, es necesario presentar una cantidad mínima de bases operativas habilitadas que se encuentren a una distancia no mayor a 15 minutos del lugar donde se requiere la atención, o no es necesario contar con bases operativas habilitadas a una distancia no mayor a 15 minutos del lugar donde se requiere la atención.

Emergencias 5 a 10 minutos. Urgencias 20 a 25 minutos.

A fin de certificar el servicio es necesario presentar la certificación normas ISO 9001.

Según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Es necesario que la empresa oferente cuente con la inscripción en el registro de empresas Prestadoras de servicios de Emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de BS. AS. (RESEM).

Según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Es necesario que la empresa oferente cuente con la inscripción en el registro de Proveedores del Estado.

Según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Es necesario que la empresa oferente se encuentre inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Es necesario que la empresa oferente se encuentre inscrita en la Superintendencia de Servicios de Salud Registro de Prestadores.

Según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Poseen presupuesto oficial.

No se publica el presupuesto disponible.

Quien es el prestador actual.

Vittal S.A.

Cantidad de servicios utilizados en el último año por domicilios.

Aproximadamente 10 en total.

Asimismo, se comunica que se prorroga la recepción de Ofertas hasta el 01/07/2025 a las 13:00 hs.

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones. Compulsa de Precios n° 2025-0022.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnologia, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2025.06.27 13:20:11 -03'00'

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
Jefe de Sección
Gerencia de Compras
Casa de Moneda S.A.U.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda
Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnologia, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2025.06.27 13:20:12 -03'00'